

V. Anuncios

A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

OTROS PODERES ADJUDICADORES

17915 *Anuncio de la notaría de doña Sandra Pérez Tenedor de subasta extrajudicial de una finca.*

Yo, Sandra Pérez Tenedor, Notario del Ilustre Colegio de Valencia, con residencia en Nules (Castellón),

Hago saber:

Que se han iniciado ante mí los trámites para la venta extrajudicial por medio de subasta a instancia de la entidad "Banco Santander Sociedad Anónima", contra don Manuel Heredia Santiago y doña Rafaela Heredia Heredia sobre la siguiente finca hipotecada:

Urbana.-Casa habitación sita en Villavieja (Castellón), en la calle Cárcel, número ocho. Ocupa una superficie en cuanto al suelo de cincuenta y seis metros cuadrados (56 M²) y edificada de ciento cuarenta metros cuadrados (140 M²). Linda: izquierda entrando, Manuel Mancebo Gómez; derecha y fondo, Miguel Arnau Recatalá.

Referencia catastral: 0863621YK4106S0001XA. Inscripción en el Registro de la Propiedad de Nules-uno, al tomo 1224, libro 36, folio 99, finca 2897, inscripción 10.^a

Las bases de la subasta serán las siguientes:

1.-La subasta tendrá lugar en mi Notaría, sita en calle Mayor, número 80, 1.º el próximo día 28 junio de dos mil doce, a las 10 horas, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de hipoteca, que es la cantidad de ciento treinta y un mil doscientos sesenta y cuatro euros (131.264,00 €).

2.-Para tomar parte en la subasta los postores deberán consignar una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo, debiendo presentar el resguardo de haber efectuado el depósito en la cuenta corriente número 0049-5538-68-2816035931.

3.-La documentación y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refieren los artículos 236 a) y 236 b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la notaría de lunes a viernes, de 10 a 13 horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes.

5.-La subasta se celebrará en la forma que determina el Reglamento Hipotecario y se ajustará a lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto Ley 6/ 2012, de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección a deudores hipotecarios, y en lo que no fuera incompatible por el artículo 236 del Reglamento Hipotecario.

Nules, 15 de mayo de 2012.- La notario, Sandra Pérez Tenedor.

ID: A120037589-1